

: Dr. Efrén  
2001. Lo

SUBPROCURADURÍA TRIBUTARIA

EXPEDIENTE No. 0875-2001

ASUNTO: SE ACEPTA RECURSO DE REVISIÓN

RESOLUCIÓN No. **A 017** 7 JUN. 2001

**EL ALCALDE METROPOLITANO**

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Ing. Víctor Hugo Olalla Proaño, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**, formula Recurso de Revisión a los actos administrativos contentivos en la resolución No. 0002438 de 4 de diciembre del 2000 y el oficio No. 0015918 del 2 de febrero del 2001, dictado por el Director Financiero Tributario del Municipio Metropolitano de Quito.

2. Que el argumento principal invocado en el recurso es el de que de conformidad con el Art. 83 de la Ley de Educación Superior, que **ES LEY ESPECIAL**, dispone que los centros de educación superior públicos, están exentos del pago de **TODA CLASE DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FISCALES, MUNICIPALES, ESPECIALES** o adicionales.

3. Que al presente recurso se le ha dado el trámite legal correspondiente, por lo que se declara su validez, ya que no existe omisión de solemnidad de procedimiento alguno que pudiese invalidar y, para resolver se considera: a) El inciso 1o. del Art. 34 del Código Tributario establece que: sin perjuicio de lo que se disponga en leyes especiales, en general están exentos exclusivamente del pago de impuestos, **pero no de tasas ni de contribuciones especiales**, las entidades del sector público y las entidades del sector privado con finalidad social.- b) La Ley No. 88 de Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador, publicada en

el Registro Oficial 243 de 14 de mayo de 1982, en su Art. 48, entre otros beneficios establece que, las Universidades y Escuelas Politécnicas estarán exentas del pago de toda clase de tributos y concretamente de impuestos en términos generales, lo cual se supone que incluye al impuesto predial urbano, sobre este punto existen varios precedentes de aplicación originados en sentencias dictadas por las Salas de los Tribunales Distritales de lo Fiscal.- c) El Tribunal Distrital de lo Fiscal No. 1, en sentencia expedida dentro del Juicio No. 18805-1559-S-II-S, de 14 de mayo del 2001 seguido por el Ing. Vinicio Baquero Ordóñez, Rector de la Escuelas Politécnica Nacional, establece como criterio que de conformidad con la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas gozan de la exoneración total de impuestos municipales, adicionales, tasas y contribuciones especiales o de mejoras, derechos, etc. Este fallo toma como fundamento sendas sentencias concordantes y uniformes en torno a este problema dictadas por la Sala Especializada de lo Fiscal en recursos de casación cuyos números son el 2096 de 24 de junio de 1998 que se encuentra publicado en el Registro Oficial No. 378 de 7 de agosto de igual año y otro con el número 2996 de 2 de septiembre de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 43 de 8 de octubre de 1998, en los que se sienta como criterio el que de conformidad con el art. 48 de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas estas, gozan del

A 047 7 JUN. 2001

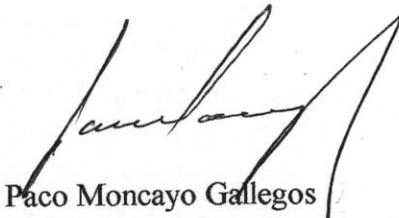
ite, por lo que beneficio total de exoneración tributaria, que comprende impuestos, tasas y contribuciones  
iento alguno especiales de mejoras, derechos, etc., expresando además que la Ley de Universidades es Ley  
34 del Código Especial, de posterior expedición al Código Tributario. Por estas consideraciones, Alcaldía  
ciales, en general, toma procedente el recurso de revisión planteado.  
**e contribucio**  
ado con finalidad ejercicio de sus facultades legales,  
lor, publicada

**RESUELVE:**

eneficios estable  
de toda clase **PRIMERO.-** Aceptar el Recurso de Revisión formulado por el Ing. Víctor Hugo Olalla  
one que incluye año, en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad Central del Ecuador,  
icación original concomitantemente se deja sin efecto la resolución No. 0002438 de 4 de diciembre del 2000 y,  
al.- c) El Tribu  
3805-1559-S-I  
tor de la Escueficio No. 0015918 de 2 de febrero del 2001, actos administrativos tributarios dictados por  
7 de Universidadirector Financiero Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.  
pales, adicional  
fallo toma **SEGUNDO.-** Declarar sin efecto los títulos de crédito que se encontraren pendientes a cargo  
olema dictadas la Universidad Central del Ecuador, relacionados con el impuesto predial urbano,  
n el 2096 de 2cionales, tasas y contribuciones especiales o de mejoras, derechos, etc.  
de 7 de agosto  
ado en el Regr**TERCERO.-** Notificar al recurrente en el casillero judicial No. 928 del Palacio de Justicia de  
criterio el que  
as estas, gozar

A 047 7 JUN. 2001

**CUARTO.-** Del contenido de la presente resolución, mediante copia certificada dar a conocer a: Director Financiero, Director Financiero Tributario, Tesorero, y, Jefe de Rentas Municipales.



Paco Moncayo Gallegos

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO**

**RAZÓN:** Siento por tal, que la resolución que antecede fue suscrita por el señor General @ Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de junio del 2001. Los certifico.



Lic. Pablo Ponce

**SECRETARIO GENERAL**

4-VI-2001

FCQ/mop

Que la  
admini:  
estudia  
expans

Que la  
numera  
ocupac  
compet

Que dic  
en zon  
admini  
participa

Que la  
procurar  
administ  
eficienci

Que la C  
14 de di  
Parroqui  
relación  
de que s  
y.

En ejerci